



MOVIMIENTO EDUCACIÓN DIFERENCIAL (MED)

El MED es un movimiento social, educativo, autónomo, que convoca a profesores y profesoras de educación diferencial de todo el país, con el fin de obtener respuestas a demandas profesionales, pedagógicas, laborales y salariales, desde una perspectiva inclusiva, analítica y propositiva al sistema educativo chileno.

Nace el año 2015 en medio de la contingencia del conflicto, en relación a lo que propone la nueva carrera profesional docente en educación diferencial. Se comienza a participar convocando y organizando a Profesores y Profesoras Diferenciales de todo Chile.

Actualmente, cuenta con la participación de 2000 profesores a nivel nacional, como también con la representación de docentes miembros del MED, en diferentes comunas y provinciales del Colegio de Profesores.

Nuestras Demandas

- Implementación Decreto 83/2015.
- Carrera Profesional Docente.
- Reconocimiento y pago de mención BRP (ley 20.158 año 2006).



Decreto 83/ 2015

Puntos Críticos

- Implementación del decreto en educación diferencial.
- Capacitación y acompañamiento.
- Evaluaciones, calificaciones.
- Asignación de fondos SEP escuelas especiales

Carrera Profesional Docente

Puntos Críticos

- Formación Inicial
- Discriminación
- Tramo Acceso
- Falta de Portafolio
- Prueba de Conocimientos Disciplinarios

Reconocimiento y pago de mención

- En el año 2007 se implementa la ley 20.158, la cual plantea la Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP).
- La BRP es un monto fijo mensual recibido por todo el profesorado que trabaja en el sector municipal y particular subvencionados.
- Tiene dos componentes: una base que representa un 75% de la asignación título de profesor y un 25% que representa a la mención, con la aplicación de la Ley de Carrera Docente Ley 20.903, asciende a \$79.287, monto que los y las profesores diferenciales no reciben.

- Respecto del componente mención 25%, el artículo N°2 de la Ley 20.158 precisa que “para tener derecho a percibir el total de la bonificación, el profesional de la educación deberá acreditar que cuenta con una mención asociada a su título profesional o que dicha mención corresponda a un subsector de aprendizaje o un nivel educativo.” en la actualidad solo se paga a aquellos profesores que presentan su mención asociada a asignaturas.
- La ex Ministra de Educación a fines del año 2017, se comprometió con el Directorio Nacional del Colegio de Profesores, a incorporar en la Ley Miscelánea, la solicitud del pago de mención de todos los profesores de educación diferencial, sin embargo, en marzo de este año, promulgada la ley, se observa que no se cumplió dicho compromiso al no incluir en el articulado la señalada mención



- ❖ En conclusión, para los Profesores de Educación Diferencial el NO pago de mención es una clara muestra de discriminación que existe en nuestro sistema educativo y vulnera nuestros derechos laborales.
- ❖ Es incomprensible proyectar una sociedad más inclusiva, si ni siquiera se reconoce la formación de quienes han estudiado para trabajar con la diversidad social.
- ❖ El Movimiento de Educación Diferencial exige igualdad de condiciones laborales pagando todas las menciones asociadas al título profesional.

MANIFESTACIÓN NACIONAL POR EL NO PAGO DE MENCIÓN 26/04/2018



